

FMV-CT-2023-015
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO (21) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.) del día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde tiene su domicilio principal el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), en calidad de continuador jurídico del Instituto Nacional de la Vivienda (“INVI”), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 y demás disposiciones del Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA (“FIDEICOMISO MI VIVIENDA”), suscrito entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de Fiduciaria, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el cual fue debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, bajo el Registro Mercantil No. F001074SD, expediente No. 832790, Libro 1, Folio 28, Documento No. 51 y debidamente inscrito ante la Dirección General de Impuestos Internos, bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-20722-1, modificado mediante adenda suscrita en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) (el “Contrato de Fideicomiso”) aprobado bajo la Resolución No. 339-21 por el Congreso Nacional de la República Dominicana; se ha reunido el Comité Técnico del FIDEICOMISO MI VIVIENDA.

Los términos en mayúscula que se incluyan en la presente Acta, a menos que sean expresamente definidos en este documento, tendrán el mismo significado atribuido a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Se encuentran presentes:

1. **Ing. Carlos Bonilla**, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Presidente del Comité Técnico;
2. **Ing. Danny Santos**, Viceministro de Construcción del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Vicepresidente del Comité Técnico;
3. **Ing. Juan Luis Juliá Calac**, Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Secretario del Comité Técnico;
4. **Ing. Ernesto Mejía Mazara**, Viceministro de Políticas y Planificaciones de Viviendas y Edificaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de vocal del Comité Técnico; e,
5. **Ing. Eduardo Guarionex Estrella**, Viceministro de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de vocal del Comité Técnico.

Encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico, los miembros han renunciado al requisito de convocatoria y reconocen la validez de esta reunión y de las decisiones que se tomen en la misma. A seguidas el Presidente del Comité Técnico dio lectura al siguiente orden del día.

AGENDA:

1. Conocer y aprobar si procede, el acta de Reunión FMV-2023-14, de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).
2. Tratar cualquier otro tema de interés.

CONSIDERANDO: Que, el primero (1ro) de agosto de 2021, el Poder Ejecutivo promulgó la ley núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), a través del cual se establecerán

"las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, construcción de edificaciones del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación".

CONSIDERANDO: Que mediante la ley núm. 160-21 se suprimen el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), mientras que se transfieren las funciones y facultades consignadas a estas instituciones al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), consolidándose como único organismo del Estado encargado de la coordinación y ejecución de las políticas relacionadas a la construcción y reparación de viviendas dignas y la construcción de todo tipo de edificaciones públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTOS: Los principios de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y del Decreto núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil once (2011), modificada por la Ley No. 338-21 de fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) y su reglamento de aplicación No. 95-12, de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA ("FIDEICOMISO MI VIVIENDA") modificado mediante adenda suscrita en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) (el "Contrato de Fideicomiso") aprobado bajo la Resolución No. 339-21 por el Congreso Nacional de la República Dominicana.

VISTA: La comunicación DCMV/410/2023, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Ing. Lester Silfa, Director de Construcción y mejoramiento de viviendas del MIVHED, el Ing. José R. Nuñez, Director de Presupuesto de Proyectos del MIVHED y la Arq. Digna Ávila, Encargada de División de Urbanismo y Arquitectura del MIVHED, en la cual remiten los planos, especificaciones técnicas y plantillas de presupuesto para la contratación de desarrolladores de proyectos inmobiliarios para la construcción de soluciones habitacionales de bajo costo del Programa "Mi Vivienda" en el Distrito Municipal Hato del Yaque, Provincia Santiago, Etapa II, con el objetivo de que sea iniciado el procedimiento de selección correspondiente.

VISTA: La comunicación FMV-DE-2023-029, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el licenciado Evelio Paredes, Director Ejecutivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, en la cual remite para los fines y conocimiento de lugar, la comunicación DCMV/410/2023, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Ing. Lester Silfa, Director de Construcción y mejoramiento de viviendas del MIVHED, el Ing. José R. Nuñez,








Director de Presupuesto de Proyectos del MIVHED y la Arq. Digna Ávila, Encargada de División de Urbanismo y Arquitectura del MIVHED.

VISTA: La comunicación FMV-DE-2023-030, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dra. Margarita De los Santos P., Directora de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, con la anuencia del Director Ejecutivo del Fideicomiso Mi Vivienda, dirigida a la Licda. Sahiris Lara Peña, Directora Interina de Recursos Humanos MIVHED, en la cual solicita las hojas de vida y credenciales profesionales de personal del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que estén capacitados para desempeñarse como peritos técnicos, legales y financieros, para realizar las evaluaciones de las Ofertas Técnicas y Económicas, a ser recibidas en el marco del procedimiento de selección para la contratación de desarrolladores de proyectos inmobiliarios para la construcción de soluciones habitacionales de bajo costo del Programa “Mi Vivienda” en el Distrito Municipal Hato del Yaque, Provincia Santiago, Etapa II.

VISTA: La comunicación RRHH-00334, de fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Licda. Sahiris Lara Peña, Directora Interina de Recursos Humanos MIVHED, dirigida a la Dra. Margarita De los Santos P., Directora de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, en la cual remite las hojas de vida y credenciales del personal del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que están capacitados para desempeñarse como peritos técnicos, legales y financieros, para realizar las evaluaciones de las Ofertas Técnicas y Económicas, a ser recibidas en el marco del procedimiento de selección para la contratación de desarrolladores de proyectos inmobiliarios para la construcción de soluciones habitacionales de bajo costo del Programa “Mi Vivienda” en el Distrito Municipal Hato del Yaque, Provincia Santiago, Etapa II.

VISTAS: Las especificaciones técnicas elaboradas para la contratación de desarrolladores de proyectos inmobiliarios para la construcción de soluciones habitacionales de bajo costo del programa “Mi Vivienda” en el Distrito Municipal de Hato del Yaque, Provincia Santiago, Etapa II.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2023-001, correspondiente a la contratación de desarrolladores de proyectos inmobiliarios para la construcción de soluciones habitacionales de bajo costo del programa “Mi Vivienda” en el Distrito Municipal de Hato del Yaque, Provincia Santiago, Etapa II.

VISTA: La Convocatoria elaborada para el procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2023-001, correspondiente a la contratación de desarrolladores de proyectos inmobiliarios para la construcción de soluciones habitacionales de bajo costo del programa “Mi Vivienda” en el Distrito Municipal de Hato del Yaque, Provincia Santiago, Etapa II.

VISTA: El Acta de Reunión FMV-2023-08, de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta de Reunión FMV-CT-2023-008, del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta de Reunión FMV-2023-14, de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que, luego de ser publicado, la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, manifestó la necesidad de enmendar el referido procedimiento de selección a los fines de incorporar mejoras al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, en procura de garantizar un trato justo a los contratistas del proceso de licitación de referencia, es pertinente enmendar el pliego de condiciones para incorporar dichas mejoras.

CONSIDERANDO: Que, el planteamiento anterior se realiza sobre la base de los principios de Principio de igualdad y libre competencia y Principio de transparencia y publicidad consagrados en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, los cuales expresan:

Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

CONSIDERANDO: Que, es objetivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, cumplir con la normativa vigente y garantizar que los procesos competitivos sean realizados acorde a los principios de eficiencia, libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, consagrados en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

A seguidas, el Presidente del Comité Técnico sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden, por lo que se pasó a discutir los asuntos enunciados y se adoptaron las siguientes resoluciones y acuerdos.

Luego de un intercambio de opiniones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, se adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ACOGER, como al efecto **ACOGE**, el acta de reunión **No. FMV-2023-14** de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Sometida a votación esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, a la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda para llevar a cabo las gestiones correspondientes para realizar la enmienda No. 1 al pliego de condiciones del procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2023-001, correspondiente a la contratación de desarrolladores de proyectos inmobiliarios para la construcción de soluciones habitacionales de bajo costo del programa “Mi Vivienda” en el Distrito Municipal de Hato del Yaque, Provincia Santiago, Etapa II, en la sección que indicamos a continuación:

DONDE EXPRESA:
<p>1.1 Visita al lugar de las Obras</p> <p>Los Proponentes deberán realizar una visita de inspección al Lote Habitacional y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Unidad de Gerencia suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.</p> <p>La visita será realizada en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del proceso, Esta visita es de carácter obligatoria respecto del Lote Habitacional que será objeto de la Propuesta. El Proponente que no participe en la misma no podrá presentar Propuesta. La persona encargada de la coordinación de la visita le será indicada mediante circular de manera oportuna. Los interesados, deberán confirmar su asistencia a la referida visita a más tardar a las 5:00 P.M. del día anterior a la fecha pautada para la misma.</p>
PARA QUE EN LO ADELANTE, figure de la siguiente manera:
<p>1.1 Visita al lugar de las Obras</p> <p><i>Es recomendable que los Proponentes realicen una visita de inspección al Lote Habitacional y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Unidad de Gerencia suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.</i></p> <p><i>La visita será realizada en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades del proceso. Esta visita no es de carácter obligatoria. La persona encargada de la coordinación de la visita le será indicada mediante circular de manera oportuna. Los interesados, deberán confirmar su asistencia a la referida visita a más tardar a las 5:00 P.M. del día anterior a la fecha pautada para la misma.</i></p>

CSJ
S
ful
CSJ

Sometida a votación esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

S

Y no habiendo otros asuntos de los cuales conocer, se declara concluida esta sesión del Comité Técnico siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.) de la fecha establecida en el encabezado de la presente acta, la cual certifican el Presidente y el Secretario del Comité Técnico y firman todos los miembros en señal de aprobación.

Ing. Carlos Bonilla Sánchez.
Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Presidente Comité Técnico Fideicomiso
MIVIVIENDA.

Ing. Juan Luis Juliá Calac.
Viceministro Administrativo y Financiero del
Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Secretario del Comité Técnico.

Ing. Danny Santos.
Viceministro de Construcción del Ministerio de la
Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Vicepresidente del Comité Técnico.

Ing. Ernesto Mejía Mazara.
Viceministro de Políticas y Planificaciones de
Viviendas y Edificaciones del Ministerio de la
Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Vocal del Comité Técnico.

Ing. Eduardo Guarionex Estrella.
Viceministro de Cooperación y Relaciones Internacionales
del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Vocal del Comité Técnico.

